



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 12 MAY 2017

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1222 / **VISTOS:** Los antecedentes: Contrato de Prestación de Servicios Personales Especializados Para Inspección Técnica de Obras, para Proyecto "Arreglos Menores en Infraestructura Sanitaria Establecimientos Educacionales Municipales" suscrito con fecha 02 de mayo del 2017, entre don Pedro Quesney Farías y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

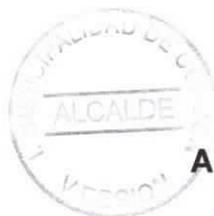
DECRETO:

I.- **APRUEBESE**, el Contrato de **Servicios Personales Especializados Para Inspección Técnica de Obras**, para proyecto "**Arreglos Menores en Infraestructura Sanitaria Establecimientos Educacionales Municipales**", celebrado entre don **Pedro Quesney Farías** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 02 de mayo del 2017.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

BAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Control.
3. Departamento de Administración y Finanzas.
4. Secplac.
5. Departamento de Obras Municipales.
6. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3

CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS PARA
INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

PEDRO QUESNEY FARIAS

En Concón, República de Chile, a dos de mayo del año dos mil diecisiete, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, don **PEDRO QUESNEY FARIAS**, arquitecto, Cedula Nacional de Identidad y Rut número diez millones quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y siete guión dos, con domicilio en calle La Pinta número doscientos noventa y seis, Sector de Concón Sur, comuna Concón, ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO: CONTRATACIÓN DIRECTA. La Municipalidad de Concón, conforme a lo dispuesto en el decreto alcaldicio número trescientos veintitrés, de fecha siete de febrero del año dos mil diecisiete, aprobó el procedimiento de Trato Directo, para la contratación de Servicios Personales Especializado menor a 1000 UTM, así como también, los términos de Referencia y Formulario Cotización Electrónica ID N° 3585-6-IN17, ingresados al portal Mercado Público, para la Contratación del Servicios Especializados Labores de Inspección de Obras del proyecto denominado "Arreglos Menores de Infraestructura Sanitaria en Establecimientos Educativos Municipales" conforme a lo señalado en los artículos 107 y 109, del D.S. N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1000 UTM. Por otro lado, el Acta de la Comisión Evaluadora, de fecha uno de marzo del año dos mil diecisiete en la que sugiere al señor alcalde, continuar con el proceso de trato directo por los servicios personales especializados con el prestador de servicios, arquitecto, don **PEDRO QUESNEY FARIAS**, quien cumple con los requisitos exigidos. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número mil noventa y dos, de fecha veintiséis de abril del año dos mil diecisiete, la I. Municipalidad de Concón procede a la contratación en forma directa de los servicios personales especializados de don **PEDRO QUESNEY FARIAS**, la prestación de servicios para la Inspección Técnica de Obras del proyecto denominado "**ARREGLOS MENORES EN INFRAESTRUCTURA SANITARIA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES**".



SEGUNDO: MATERIA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata en forma directa con don **PEDRO QUESNEY FARIAS**, la prestación de servicios para la Inspección Técnica de Obras del proyecto denominado **“ARREGLOS MENORES EN INFRAESTRUCTURA SANITARIA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES”**, quien ha cumplido con todos los requisitos y antecedentes exigidos en los Términos de Referencia, para la ejecución de los servicios que por el presente instrumento se le contrata.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al prestador de servicios será el monto total de **quinientos cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos, impuesto incluidos**. Lo anterior mediante estados de pagos mensuales de acuerdo al avance que presente cada uno de los proyectos. Lo anterior, de acuerdo a cada una de las obras, y por los plazos y montos establecidos en el cuadro siguiente:

OBRA	PLAZO TOTAL	MONTO TOTAL A CANCELAR POR OBRA
Arreglos Menores de Infraestructura Sanitaria en Establecimientos Educativos Municipales.	45 días corrido	\$ 549.654

CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración de los servicios contratados será por **cuarenta y cinco días corridos**, contados a partir desde el día de entrega de terreno a la empresa a cargo de ejecutar las obras.

QUINTO: SUPERVISIÓN. La Dirección de Obras Municipales será la Unidad Técnica y quien fijará las condiciones en que se prestará el servicio contratado, y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señaladas dar el visto bueno del servicio prestado, para proceder al pago de los mismos.

SEXTO: DECLARACIÓN. En este acto la prestador de servicios declara que no tiene la calidad de funcionario directivo del Municipio y no tiene vínculo de parentesco con los directivos municipales, alcalde ni concejales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, así como también, declara que no ha sido condenado por prácticas anti sindicales, o infracción a los derechos fundamentales de trabajadores, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos últimos años. Por otro lado, declara que los productos derivados de este contrato son de propiedad exclusiva del Municipio y no pueden ser utilizados sin la autorización expresa de este.

SÉPTIMO: ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos, como los términos de referencia, oferta económica y presupuesto o cotización presentado por el prestador de servicios en su oferta, además el decreto alcaldicio que ordena la contratación directa del servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el prestador de servicios declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.



OCTAVO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

NOVENO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar por alguna de las siguientes causas: a) Acuerdo mutuo entre las partes; b) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios en su Programa de Trabajo para el proyecto en que ejerce la Inspección Técnica; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios; d) Si el prestador de servicios es declarado en quiebra; e) Por cumplimiento del plazo para la ejecución del proyecto. El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizara mediante resolución fundada que se publicara en el sistema de informaciones mercado público a más tardar dentro de las 24 horas de dictadas.

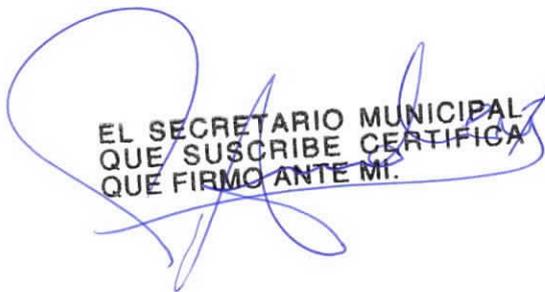
DÉCIMO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y cinco en poder del Municipio.



PEDRO QUESNEY FARIAS
RUT: 10.544.257-2
PRESTADOR DE SERVICIOS



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
REPRESENTANTE LEGAL
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE



EL SECRETARIO MUNICIPAL
QUE SUSCRIBE CERTIFICA
QUE FIRMO ANTE MI.

CS1



PATRICIO ANDERS TORRES

04 MAY 2017